

Resumen del artículo

De convergencias necesarias: teoría política normativa e investigación empírica

Alejandro Monsiváis C.

Este trabajo aboga por un diálogo más activo y abierto entre la teoría política y el análisis político empírico. Se sostendrá que actividades propias de la teoría política como el análisis conceptual y la reconstrucción normativa son elementos que favorecen a la investigación en ciencia política. Esta postura se enfrenta a una visión en la que la teoría y la ciencia política son concebidos como dos campos de conocimiento paralelos, pero claramente distintos. Mientras que la ciencia política se rige por las normas de la investigación científica, la teoría política es un campo más afín a las humanidades. Para desarrollar el argumento, primero se mostrará que no es posible encontrar restricciones a la teoría normativa en la ciencia política, en tanto sea posible contar con una definición de ciencia social que no sea empiricista. Posteriormente se discutirá desde qué condiciones la teoría política puede ser relevante para el análisis político empírico. Finalmente, se ilustrará el punto con la discusión contemporánea en torno de la teoría de la democracia. En la última parte del trabajo se especificará de qué manera se entrelazan cuestiones normativas en la investigación empírica en relación con los regímenes políticos, la cuestión de la ciudadanía, la participación política, los procesos de decisión pública, la calidad de la democracia y las innovaciones participativas en las tareas de gobernanza.

Abstract

The aim of this paper is to advocate a more open and active dialogue between political theory and the empirical study of politics. I will argue that activities that are common in political theory such as concept analysis and

Palabras clave:

ciencias sociales, teoría política, ciencia política, teoría normativa, metodología, democracia

Keywords:

Social Science, Political Theory, Political Science, Normative Theory, Methodology, Democracy.

normative reconstruction are also necessary in political science research. This statement contrasts with the assumption that political theory and political science are two parallel but distinctly separate fields. To such a view, while political science follows the norms of social science research, political theory is a field of knowledge that properly belongs to humanities. I will state my argument, first, by showing that there are no restrictions to normative theory in the empirical analysis of politics, as long as we count on a non-empiricist conception of social science. Then, I will discuss the conditions that are to be met for political theory to be considered consequential to political science. I will illustrate my point with reference to contemporary debates in the theory of democracy. There are several research agendas in the study of democracy where normative debates coincide with empirical questions. The final section of this paper will comment on issues such as the study of political regimes, citizenship, political participation, the nature of public decisions, the quality of democracy, and participatory innovations in governance.

Alejandro Monsiváis C.¹

El Colegio de la Frontera Norte

De convergencias necesarias: teoría política normativa e investigación empírica

Introducción

La investigación académica sobre la política se lleva a cabo en dos grandes campos. De un lado se encuentra el campo de la teoría política, del otro está la ciencia de la política.² Aunque los dos términos de *teoría* y *ciencia* no son mutuamente excluyentes, permiten resaltar una diferencia central; esto implica que la ciencia se compone de teoría, pero una teoría basada en generalizaciones empíricas. De la misma forma, es bastante obvio que la teoría política no empírica incorpora en sus planteamientos hallazgos provenientes del estudio del mundo empírico. El punto a destacar es que, así sea de manera imprecisa, las dos etiquetas aluden a dos formas de investigación que se rigen por criterios específicos y que están constituidas por áreas del conocimiento altamente especializadas. Así, la etiqueta de teoría política engloba, sin pretender que haya integración temática o metodológica, a la filosofía moral y política, a la historia del pensamiento político y a diversas formas de investigación normativa. Por su parte, la categoría de ciencia agrupa al conjunto de conocimientos producidos a partir de la utilización sistemática de procedimientos de análisis de observaciones empíricas.

La diferencia entre ambas formas de conocimiento no está en el objeto, pues en ambas se trata de la política –cuya definición no deja de ser controversial–; si hay algún criterio de demarcación entre estos dos grandes campos de conocimiento es el carácter empírico, falseable y provisional

- 1 Agradezco los certeros comentarios de los dictaminadores de este trabajo. En especial, aprecio la invitación de uno de los revisores a recuperar diversos textos particularmente iluminadores.
- 2 Resulta sumamente sugerente la idea propuesta por uno de los revisores de realizar una reflexión acerca de la relación entre teoría y ciencia política en México. Esta temática está por ser abordada sistemáticamente. Las breves notas que pudieran hacerse en este contexto no harían justicia a la relevancia del tema.

de los postulados de la ciencia de la política. Las fuentes de información pueden ser múltiples, al igual que los métodos de análisis; sin embargo lo que le da el carácter científico a cualquier estudio empírico es el método: el procedimiento del que depende la validez de las conclusiones obtenidas a partir de las observaciones disponibles. En las ciencias sociales, de acuerdo con King, Keohane y Verba, la investigación científica es la que tiene como objetivo realizar inferencias descriptivas y causales a partir de procedimientos públicos, y que arroja resultados que siempre pueden ser revisables o refutables.³ Si partimos de esta concepción, el conocimiento respecto de lo político que no utilice el método científico, por definición, no se puede decir que esté haciendo ciencia política. En consecuencia, la teoría y la ciencia política pueden tener el mismo objeto, pero son formas de conocimiento que se rigen por estándares distintos. La teoría política simplemente genera un conocimiento que es no-científico. Se trata de un conocimiento con valor intrínseco, propio de la reflexión especulativa, la filosofía o las humanidades, pero ajeno a la ciencia de la política.

La separación de los campos de la teoría y la ciencia política es consistente con una esperada y deseable especialización del conocimiento. No es la intención de este trabajo abogar por una suerte de reintegración o reconciliación epistemológica, el argumento va en otra dirección. Lo que interesa es enfatizar que, bajo ciertas condiciones, la teoría política es una actividad no solamente compatible sino también constitutiva de la ciencia política. Para decirlo de una forma llana: los científicos de la política no pueden sencillamente dar por hecho que sus actividades de investigación no tienen nada que ver con la teoría política, como no sea para adquirir de cuando en cuando una especie de saber complementario que enriquezca su cultura general.

La teoría política puede ser una práctica de investigación y generación de conocimiento plenamente compatible con los estándares de la ciencia social. Este es un postulado condicional, desde luego; depende de que se demuestre, en primer lugar, que las ciencias sociales, y la ciencia política en particular, tienen cabida para la reflexión normativa. Esto no sucede si

3 Gary King, Robert O. Keohane y Sidney Verba. *El diseño de la investigación social*. Madrid: Alianza Editorial, 2001 (1994), pp. 18-20.

el estándar es el definido por King, Keohane y Verba; no obstante esta concepción, como mostraré en la primera sección de este trabajo, no es la que mejor describe lo que es la investigación científica en las ciencias sociales. Por otra parte, la validez de tal postulado depende también que haya evidencia de que la teoría política desempeña algún papel en el estudio científico de la política. Para esto hay que proporcionar una descripción más precisa de lo que engloba la etiqueta teoría política. En la segunda sección se señala que la teoría política hace varias aportaciones al conocimiento empírico de la política, entre las que destaca el análisis conceptual y normativo. En la tercera sección se ilustra tal señalamiento aludiendo a la importancia que ha tenido el análisis normativo en la investigación sobre la democracia. El texto finaliza con un apartado de conclusiones.

Las ciencias sociales y el pluralismo teórico-metodológico

Las ciencias sociales contemporáneas son escenario de un pluralismo que no parece haber llegado a un punto de estabilidad, sino que tiende a una mayor diversificación. En palabras de John Gerring “las ciencias sociales están divididas”.⁴ Las separan las fronteras entre las disciplinas —economía, sociología, antropología, psicología, etc.—; las divisiones de las subdisciplinas; las orientaciones cuantitativas y cualitativas en la investigación; y los enfoques teóricos y metodológicos que adoptan los analistas: conductismo, interpretativismo, etnometodología, teoría de la elección racional, institucionalismo, las variantes del marxismo, la herencia freudiana, el postestructuralismo, etc. La diversificación en las ciencias sociales conduce a preguntarse ¿existe algún referente común que permita darles unidad? Esta interrogante se vuelve importante en la medida en que el pluralismo en la ciencia social puede convertirse en una forma de relativismo epistemológico, dando el estatus de científico a una amplia variedad de discursos portadores de un conocimiento impreciso, subjetivo, sesgado o esotérico.

4 John Gerring. *Social Science Methodology: A Criterial Framework*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001, pp. 1-2.

- 5 King, Keohane y Verba, *op. cit.*
- 6 El trabajo de King, Keohane y Verba ha suscitado una discusión que se ha extendido por más de una década. Un texto en particular contiene una serie de trabajos críticos con el planteamiento de King y sus colaboradores, en los que además se formulan propuestas que ofrecen una visión mejor integrada de la metodología de las ciencias sociales: Henry Brady y David Collier (eds.). *Rethinking Social Inquiry: Diverse Tools, Shared Standards*. Estados Unidos: Rowman and Littlefield Publishers, 2004. Para un pronunciamiento en ese mismo sentido, desde la perspectiva de la metodología cualitativa y los estudios de caso, véase: Alexander L. George y Andrew Bennett. *Case Studies and Theory Development in the Social Sciences*. Cambridge: The MIT Press, 2004.
- 7 David Collier, Henry Brady y Jason Seawright. "Sources of Leverage in Causal Inference: Toward an Alternative View of Methodology". Henry E. Brady y David Collier (eds.). *Rethinking Social Inquiry: Diverse Tools, Shared Standards*. Estados Unidos: Rowman and Littlefield Publishers, 2004, pp. 229-266.
- 8 Gerring, *op. cit.*, pp. 18-19.
- 9 William Outhwhite. "The Philosophy of Social Science". Bryan Turner (ed.). *The Blackwell Companion to Social Theory*. Oxford: Blackwell, 2000, pp. 47-70.

El planteamiento formulado por King, Keohane y Verba⁵ constituye una respuesta categórica al pluralismo metodológico. Para estos autores, existe una misma lógica de indagación que unifica a las ciencias sociales: la inferencia científica. La función de las ciencias sociales es producir inferencias descriptivas y causales acerca del mundo empírico; las inferencias descriptivas deben ser eficientes e insesgadas, y las inferencias causales deben ser estimaciones precisas de los efectos que un conjunto determinado de factores tienen sobre un fenómeno claramente definido. Este es un planteamiento que establece parsimoniosamente una serie de estándares para orientar la investigación social científica. Sin embargo, esta formulación no alcanza para cumplir la tarea ecuménica que se propuso a sí misma. El problema no es que adolezca de severas inconsistencias internas, sino que los criterios son parciales e insuficientes para caracterizar la investigación en ciencias sociales. Su parcialidad se da porque provienen de la aplicación de la plantilla de la teoría de la estadística a la investigación social. King, Keohane y Verba consideran que los supuestos de la inferencia estadística son un modelo a seguir; sus críticos han señalado que este prototipo no considera múltiples aspectos de la investigación social que son necesarios para ofrecer explicaciones causales: el análisis conceptual, los mecanismos explicativos, la lógica del análisis cualitativo de casos comparados, entre otros.⁶

Tratando de repensar el papel que tienen diversos criterios y estándares en la evaluación de la investigación social, varios analistas han postulado que las ciencias sociales comparten ciertos estándares metodológicos de fondo, al mismo tiempo que difieren en las herramientas que se utilizan para alcanzarlos.⁷ Este debate ha abierto nuevas rutas para reflexionar acerca de la articulación entre teoría, técnicas de investigación y metodología de las ciencias sociales, planteando cuestiones que la filosofía de la ciencia había trazado pero no abordado de manera puntual.⁸ A saber, durante las últimas décadas, numerosos planteamientos han enriquecido el corpus de la filosofía de las ciencias sociales.⁹ Estos planteamientos, no obstante, han desembocado en la necesidad de renunciar a una teoría comprensiva-

va e integradora, de la que puedan deducirse las preguntas teóricas y las estrategias metodológicas que los científicos sociales deben aplicar. Por lo tanto, más allá del supuesto de que existe un mundo fáctico, que se rige por procesos y regularidades ajenos a la voluntad o conciencia de los sujetos cognoscentes, a la filosofía de la ciencia no le resulta sencillo ofrecer los elementos para adjudicar controversias que se suscitan entre distintas formas de entender y ejercer las ciencias sociales. Lo que hace falta es debatir los problemas sustantivos y encontrar soluciones que contribuyan a mejorar las prácticas investigativas. Estos criterios deben construirse de manera dialógica mediante la evaluación de las prácticas de investigación, sus resultados y consecuencias.¹⁰

Las ciencias sociales tienen el reto de construir reflexivamente los criterios con los cuales han de valorar sus prácticas y los resultados de sus esfuerzos de investigación. Al momento de dotar de contenidos al elemento científico en las ciencias sociales, de entrada, no resulta suficiente con remitirse a criterios llanamente empiricistas. La cobertura epistemológica y analítica requiere ser más abarcativa. Gerring ha elaborado una formulación consistente con este propósito. Para este autor, la ciencia social tiene como objetivo “estudiar la acción humana de una manera sistemática, rigurosa, basada en evidencia, falseable, replicable, generalizable, no-subjetiva, transparente, escéptica, racional, frecuentemente causal y acumulativa”.¹¹ Esta serie de criterios que adjetivan al estudio de la acción humana se traducen en prácticas concretas de investigación, que pueden ser examinadas críticamente por los miembros de la comunidad científica. Para mayor precisión, Gerring postula que el conocimiento en las ciencias sociales tiene dos facetas: descubrimiento y evaluación (*appraisal*).¹² El descubrimiento es un proceso de exploración empírica, formulación de conjeturas, innovación en la aplicación de técnicas de análisis y desarrollo de teorías que habrán de ser puestas a prueba. La evaluación, por otra parte, supone que existen proposiciones o argumentos teóricos o analíticos que pueden ser sopesados, demostrados, sometidos a prueba, falseados, revisados y renovados.

10 Esta es la apuesta de dar un giro pragmatista a la filosofía de las ciencias sociales. Consiste en enfrentar los problemas teórico-metodológicos a partir del quehacer mismo de la investigación social y de los saberes especializados que están implicados en una situación dada, antes que dirimir las controversias apelando a principios abstractos y pretendidamente universales. Véase: James Bohman. “Theories, Practices, and Pluralism: A Pragmatic Interpretation of Critical Social Science”. *Philosophy of the Social Sciences*. Núm. 4, vol. 29, 1999, pp. 459-480.

11 John Gerring. *Social Science Methodology: A United Framework*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012, p. 2. Este libro es una versión revisada del volumen previamente citado, del mismo autor, publicado en 2001. Se trata de un volumen que no puede ser considerado una segunda edición del primer texto, por lo que ambas pueden ser consideradas como obras independientes.

12 Gerring, *op. cit.*, 2012, pp. 28-29.

Al ser concebida como una actividad de descubrimiento y evaluación sistemáticas, se abre la posibilidad de debatir las prácticas que son consecuentes con esas tareas y los criterios con los que pueden ser evaluadas. El punto a resaltar aquí es que en una concepción de la ciencia social como la mencionada no hay, en principio, restricción en el desarrollo teórico, el análisis conceptual o la reconstrucción normativa que caracterizan a la teoría política —o a otras formas de teoría social—. Es cierto que todavía no queda claro de qué manera la teoría política desempeña un papel relevante para la ciencia social, pero por lo pronto no hay una condición que la deje fuera por principio. Es necesario ver qué acontece en el campo de la ciencia política.

Al igual que las ciencias sociales, por así decir, la ciencia política es también una disciplina “dividida”.¹³ En la ciencia política no solamente se encuentran diferencias en las opciones metodológicas preferidas por los especialistas (formales, numéricas, narrativas o interpretativas),¹⁴ también es una disciplina en la que cohabitan ontologías y epistemologías disímiles: en ella conviven aproximaciones teóricas que difieren acerca de los supuestos respecto de qué es lo político y las condiciones de posibilidad del conocimiento de tal objeto.¹⁵ El pluralismo teórico-metodológico en la ciencia política contrasta con la manera en la que surgió esta disciplina a mediados del siglo xx, como una reacción conductista (*behavioralism*) al estudio descriptivo y monográfico de las instituciones políticas formales. Para el conductismo, la ciencia de la política tenía que estar dirigida a producir un conocimiento basado en observaciones empíricas, pero el asunto no terminaba ahí: era indispensable una ruptura con cualquier forma de discurso que sonara a especulación, que no estuviera ligada a los aspectos observables y objetivos de la realidad. Había que estudiar comportamientos que pudieran ser codificados y registrados con instrumentos estandarizados. Sin demérito del uso de tales herramientas, el *behavioralismo* se caracterizó por su orientación empiricista y notoriamente adversa a la teorización. El desarrollo subsecuente de la ciencia política puede ser leído

- 13 Gabriel A. Almond. *A Discipline Divided: Schools and Sects in Political Science*. Estados Unidos: Sage Publications, 1990.
- 14 Esta revisión presenta una descripción esquemática y estilizada del desarrollo de la ciencia política. Este tema difícilmente puede ser abordado en pocas páginas. Para un panorama más preciso y riguroso, véase: Robert E. Goodin. *The Oxford Handbook of Political Science*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- 15 David Marsh y Paul Furlong. “A Skin, not a Sweater: Ontology and Epistemology in Political Science”, en David Marsh y Gerry Stoker (eds.). *Theory and Methods in Political Science*. 2ª ed. Londres: Palgrave, 2002, pp. 17-42.

como un relato en el que la forma de hacer investigación progresivamente se ha ido complejizando y diversificando.¹⁶

Al mismo tiempo que el conductismo estaba en su apogeo, en la década de 1960 comenzaron a incorporarse los modelos de la teoría económica al estudio de la política. El enfoque de la elección racional introdujo el uso de la formalización matemática para desarrollar modelos predictivos del comportamiento. A lo largo de las décadas de los años ochenta y noventa, la diversidad de la disciplina se incrementó con el surgimiento del neoinstitucionalismo y la aparición de otros enfoques teóricos como el constructivismo, el feminismo o la teoría posmoderna.

La variedad de enfoques, teorías y métodos que se practican actualmente en la ciencia política hacen de esta disciplina un campo plural, con herramientas analíticas sumamente sofisticadas y orientaciones que ponen el acento en la explicación, la interpretación o la crítica de los procesos políticos. De acuerdo con Colin Hay, esta variedad de enfoques se ubica a lo largo de un continuo que se rige por las normas de la *parsimonia* por un lado, y por el interés de dar cuenta de la complejidad de lo político por el otro.¹⁷ De lado de la *parsimonia* se encuentra la investigación que trata de explicar “más con menos”, empleando supuestos simplificadores, generando predicciones de manera deductiva, buscando generalizar las explicaciones que se pueden inferir del análisis empírico. En el terreno de la complejidad se hallan los estudios que priorizan la descripción certera y contextualizada, la especificidad de los fenómenos, la densidad de las explicaciones y las formas en las que interactúan estructuras, agentes e ideas.

El marco de los enfoques de investigación en la ciencia política contemporánea está abierto a la exploración y la innovación. Los criterios de calidad, validez y pertinencia para evaluar estos desarrollos se han ido construyendo de manera crítica y reflexiva, a partir de la experiencia de los practicantes de esta disciplina. Al igual que acontece con las ciencias sociales en general, si bien persisten múltiples motivos de controversia, probablemente hay un punto sobre el que se puede tener un consenso

16 Véase la reconstrucción propuesta por Colin Hay del desarrollo de diversas escuelas de pensamiento en la ciencia política y las relaciones internacionales en: Colin Hay. *Political Analysis. A Critical Introduction*. Londres: Palgrave, 2004.

17 *Ibid.*, pp. 29-37.

firme: la ciencia política no se restringe a estudiar los indicadores numéricos del comportamiento político o electoral, del desempeño de las legislaturas o de la producción de resultados de política pública. Tanto en el campo donde prevalece la parsimonia como norma, como en el otro donde se trata de dar cuenta de la complejidad de los fenómenos políticos, hay un intenso debate sobre normas, teorías, conceptos, observaciones y métodos de análisis de la información. Con mayor o menor énfasis, se reconoce que la teoría es tan relevante como la validez y confiabilidad de los datos, o el conocimiento del contexto como el adiestramiento en las técnicas de investigación. Se sabe también que la neutralidad valorativa es una práctica reflexiva, pues los planteamientos teóricos pueden tener sesgos de género, etnicidad, posición social u orientación epistemológica. La ciencia política está lejos de ser una disciplina a-teórica o puramente inductiva. Llegados hasta aquí, no habría la necesidad de preguntarse si la teoría política tiene relevancia para el análisis político empírico; más bien hay que preguntarse de qué manera y bajo qué condiciones se puede decir que hacer teoría política es hacer ciencia política.

El rol de la teoría en el análisis político

La teoría política constituye un campo del conocimiento que se caracteriza por su dinamismo y su diversidad temática y metodológica. Después de haber sido opacada y relegada por el positivismo lógico y la aspiración de hacer del estudio de la política una ciencia natural, la reflexión filosófica y teórica de la política adquirió un nuevo impulso a lo largo de las últimas décadas del siglo xx. De acuerdo con Buckler,¹⁸ la teoría política resurgió por medio de los planteamientos de la teoría interpretativa y hermenéutica, la teoría crítica, heredera de la Escuela de Frankfurt y la filosofía moral asociada al liberalismo. Aunque la reflexión política se mantuvo vigente de diversas formas, la publicación de *Una Teoría de la Justicia* de John Rawls, en 1971, constituye un parteaguas, ya que de manera directa o indirecta, a favor o en contra, el desarrollo de la teoría

18 Steve Buckler. "Normative Theory". David Marsh y Gerry Stocker (eds.). *Theory and Methods in Political Science*. Londres: Palgrave-Macmillan, 2002, pp. 172-196.

política posterior puede ser considerado una reacción a los postulados de Rawls.¹⁹

En la actualidad es difícil enlistar o clasificar los temas y discusiones que tienen lugar en este campo, en el que convergen la investigación filosófica, histórica, normativa, empírica e, inclusive, el activismo y la práctica política. Entre las escuelas de pensamiento y los temas de interés para la teoría política contemporánea se encuentran: la filosofía liberal, el igualitarismo, el comunitarismo, el postestructuralismo, la teoría crítica, la teoría “verde”, los estudios sobre feminismo, democracia, constitucionalismo, derechos humanos, justicia, secularismo, nacionalismo, multiculturalismo, el cuerpo, la diferencia, la identidad, el reconocimiento y la globalización, entre otros. Esta variedad de temas y enfoques se discute en diversas asociaciones profesionales, en encuentros internacionales de especialistas y se difunde mediante editoriales y revistas académicas.

Como puede apreciarse, la vitalidad de la teorización política es notable; la pregunta que sobreviene es ¿qué papel desempeña en el análisis político empírico? Acerca de esta cuestión se pueden encontrar tres tipos de respuestas. Una primera sería la que establece que la teoría política y la investigación empírica sobre la política corresponden a dos campos claramente distintos y mutuamente excluyentes. Esta postura puede servir para tener una visión más ordenada de las diferencias entre las disciplinas del conocimiento político, pero no es plenamente convincente. En la práctica existen intersecciones y convergencias, las cuales es necesario clarificarlas para entender su potencial analítico. Una segunda respuesta es la que ve una relación de complementariedad entre la teoría política y la ciencia política. Esta segunda opción reconoce las posibilidades de intercambio y su relevancia, pero no las desarrolla. La tercera respuesta puede considerarse una extensión de la segunda: hay ciertas condiciones en las que la teoría política resulta indispensable para la investigación política empírica.

De acuerdo con Dryzek, Honig y Phillips, la relación entre la teoría y la ciencia política es de cohabitación,²⁰ parecida a la relación que se establece entre un presidente y un primer ministro de partidos diferentes que deben

19 Will Kymlicka. *Contemporary Political Philosophy. An Introduction*. Oxford: Oxford University Press, 2002.

20 John Dryzek, Bonnie Honig y Anne Phillips. “Introduction”. John Dryzek, Bonnie Honig y Anne Phillips (eds.). *The Oxford Handbook of Political Theory*. Oxford: Oxford University Press, 2006, p. 7.

convivir y colaborar aunque haya divergencia en sus propósitos. Para Dryzek y sus colaboradores la teoría política es un “esfuerzo interdisciplinario cuyo centro de gravedad se ubica en el extremo humanístico de la todavía felizmente indisciplinada disciplina de la ciencia política”.²¹ Se interesa por cuestiones filosóficas, pero no converge estrictamente con la filosofía política. Se sitúa en “algún lado entre el distanciamiento universalista de la filosofía normativa y el mundo empírico de la política”.²²

21 *Ibid.*, p. 4.

22 *Ibid.*, p. 5.

Se podría decir que la función distintiva de la teoría política es la formulación de proposiciones y evaluaciones normativas, lo que la ubicaría dentro del campo de las humanidades. Dice Ruth Grant: “mientras que las ciencias están interesadas primordialmente con el conocimiento de causas y efectos, las humanidades están interesadas primordialmente con la comprensión del sentido y el discernimiento (*judgement*) de lo significativo”.²³ Para esta autora, la teoría política es una forma de conocimiento humanístico que contribuye a discernir el significado de las cosas y las razones por las cuales tal significado importa. Las actividades de juicio y discernimiento son relevantes para las condiciones de incertidumbre y desacuerdo que caracterizan a la política. Para comprender una situación y poder valorar las alternativas, es preciso saber evaluar su significación contextual e histórica. Cuando se trata de problemáticas que implican cuestiones morales, se requiere dejar de lado la tendencia a considerar la elección de alternativas como un asunto de preferencia o gusto personal; tampoco resulta satisfactorio resolver esas problemáticas optando por el universalismo abstracto de los principios morales o las prácticas de un contexto cultural particular. Por ende, el papel de la teoría política es el de aportar elementos para entender, valorar y discernir lo que está implicado en una situación dada, mediante el recurso de distintas metodologías las cuales la mayoría de las veces requieren conocimiento de la historia y los textos clásicos del pensamiento político.

23 Ruth Grant. “Political Theory, Political Science, and Politics”. *Political Theory*. Sage, núm. 4, vol. 30, 2002, p. 582.

Para muchos científicos sociales, las labores investigativas y los métodos de la teoría política pueden parecer desligados del mundo real, inmersos en discusiones un tanto esotéricas o en un refinado pero abstracto gusto por

la historia de las ideas políticas. Sin embargo, las tareas de evaluación y discernimiento llevadas a cabo en el plano del análisis teórico y normativo no tienen por qué convertirse en ejercicios eruditos, con poco contacto con la mundana realidad de cada día. Por el contrario, la reflexión normativa propia de la teoría política es un componente necesario de todo involucramiento comprometido y crítico con la realidad; este rasgo ha sido resaltado por autores ubicados en contextos y momentos distintos. A mediados del siglo xx, Cobban intentaba dar cuenta del supuesto ocaso de la teoría política. La razón del pretendido agotamiento de esta disciplina no la encontró en las transformaciones sociales de su época: la burocratización del Estado, el surgimiento de regímenes de partido único, entre otros, sino en una condición interna al propio conocimiento político. Se trata del desplazamiento de la teoría política por una concepción empirista del conocimiento social. Ante esto, Cobban defiende la trascendencia que tuvieron las obras de los pensadores clásicos en su propio tiempo: “Su objetivo era influir en el comportamiento político del momento. Escribieron para condenar o apoyar a las instituciones existentes, para justificar un sistema político o persuadir a sus contemporáneos de cambiarlo”.²⁴ Esta misma visión está expresada de manera más reciente en un planteamiento de Saxonhouse, quien afirma que las obras de Hanna Arendt, Judith Shklar y Leo Strauss han sido tan importantes para entender la política contemporánea como los estudios empíricos promovidos por los primeros conductistas:

Los escritos de este trío y su involucramiento con los textos de la teoría política demostraron un compromiso con el “mundo real” que había llevado lejos a un temprano Dahl de la faceta normativa de la teoría política de la disciplina [de la ciencia política]. El suyo había sido un “mundo real” que violó todos los principios de humanidad y nobleza [la Segunda Guerra Mundial, el Holocausto]. En su quehacer, no fueron ellos los que miraban a las estrellas. Eran los empiristas, ignorando el mundo en el que vivían al esforzarse en reducir ese mundo a lo operacional, al objeto del análisis estadístico [...]²⁵

24 Albert Cobban. “The Decline of Political Theory”. *Political Science Quarterly*. Nueva York, Academy of Political Science, núm. 3, vol. 68, 1953, pp. 330-331.

25 Arlene W. Saxonhouse. “Exile and Re-entry: Political Theory Yesterday and Tomorrow”. John Dryzek, Bonnie Honig y Anne Phillips (eds.). *The Oxford Handbook of Political Theory*. Oxford: Oxford University Press, Oxford, 2006, p. 854.

26 *Ibid.*, p. 857.

Saxonhause afirma que en el análisis político la exclusión de lo normativo “nos mantiene atascados en un mundo que no podemos entender, por mucho que lo podamos predecir”.²⁶ El énfasis puesto en los señalamientos de esta autora no pretende afirmar que la investigación empírica sea irrelevante, pero sí sirve para señalar que la centralidad de la teorización normativa no debe ser minusvalorada.

La reflexión sobre normas, valores y significados parece ser ineludible. Los fenómenos y problemáticas políticas de las sociedades contemporáneas requieren ser enfrentados a partir de un conocimiento fiable y veraz. Este conocimiento, empero, no puede ser simplemente fáctico, necesariamente implica la comprensión del papel que los valores y las normas tienen en el mundo actual. Como señala Isaiah Berlin, “(m)ientras exista una curiosidad racional –un deseo de justificaciones y explicaciones en términos de razones y motivos, y no sólo de causas o correlaciones funcionales o probabilidades estadísticas– la teoría política no perecerá del todo”.²⁷ La razón es clara: en las sociedades actuales persisten múltiples cosmovisiones y desacuerdos en torno de las normas y valores que deben prevalecer en los ámbitos privados, públicos y sociales. El pluralismo moral, político y social de las sociedades actuales lejos de requerir de un conocimiento simplemente fáctico, es una condición de posibilidad para la reflexión política normativa. Para Berlin, el pensamiento político sólo puede desarrollarse consistentemente en un mundo plural “si formulamos la pregunta Kantiana: ‘¿en qué tipo de mundo es la filosofía política [...] posible en principio?’, la respuesta debe ser ‘sólo en aquel en el que los fines están en colisión’”.²⁸ Varios años después del pronunciamiento de Berlin, Baubock²⁹ coincide en señalar que la evaluación de las instituciones políticas contemporáneas continúa siendo un tema central para la teoría política, precisamente debido a que existen desacuerdos, o inclusive conflictos persistentes, con respecto de lo que es justo o legítimo en las sociedades actuales.

Las herramientas de análisis normativo propias de la teoría política resultan indispensables para clarificar controversias y proponer soluciones

27 Isaiah Berlin. “Does Political Theory Still Exist?” Henry Hardy (ed.). *Concepts and Categories: Philosophical Essays*. Londres: Pimlico, 1999 (1962), p. 172.

28 *Ibid.*, p. 149.

29 Reiner Bauböck. “Normative political theory and empirical research”. Donatella Della Porta y Michael Keating. *Approaches and Methodologies In The Social Sciences*. Cambridge: Cambridge University Press, 2008, pp. 40-60.

o acomodados posibles entre valores en conflicto. Esto requiere que esta disciplina se mantenga firmemente arraigada en los problemas que surgen de contextos concretos.³⁰ Algunos autores han criticado el distanciamiento de los problemas “reales” en el que la teoría política puede incurrir, al mismo tiempo que defienden su relevancia para tratar cuestiones vitales para el interés público. Un distanciamiento es contraproducente tanto para la teoría normativa como para la investigación empírica, que al separarse tienden a ocuparse de problemas “banales e inducidos por el método [...] desligados de las grandes cuestiones del día e impulsados en cambio en lo que resulta más fácilmente de abordar en términos metodológicos”.³¹

Es a partir de la contribución que puede hacer la teoría política para comprender mejor lo que está implicado en los problemas públicos vigentes y las soluciones que se discuten, que se puede repensar el papel de quienes ejercen profesionalmente esta disciplina. De acuerdo con Swift y White, la función del (o la) teórico de la política es la de hacer “talacha” democrática (*a democratic underlabourer*): “Entrenado en habilidades particulares –hacer cuidadosas distinciones, en el conocimiento de cómo tomar o examinar argumentos sobre valores, planteamientos en pro y en contra de principios políticos–, el teórico de la política está especialmente equipado para ayudar a sus conciudadanos a tomar decisiones públicas”.³² Quien practica la teoría política desempeña una función clave, pero específica y claramente delimitada. Tiene la capacidad de clarificar conceptos, evaluar argumentos o defender ciertas concepciones o acomodados entre valores políticos. Sin embargo para hacer recomendaciones que contribuyan al debate público o que tengan repercusiones prácticas, requiere del tipo de información que se produce por medio de los estudios empíricos.

En otras palabras, Swift y White no disputan ya la relevancia de la reflexión normativa y analítica que se realiza en el campo de la teoría política. Inclusive le asignan un papel estratégico: apoyada en los hallazgos de las ciencias sociales, la teoría política puede contribuir a clarificar cuestiones, a discernir la significación de las posibilidades o a justificar ciertas formas de entender y acomodar dilemas normativos. Se podría añadir que

30 Véase: Joseph Carens. “A Contextual Approach to Political Theory”. *Ethical Theory and Moral Practice*. Springer, núm. 2, vol. 7, pp. 117-132; John Gerring y Joshua Yesnowitz. “A Normative Turn in Political Science?” *Polity*. Palgrave Macmillan, núm. 1, vol. 38, 2006, pp. 101-133; e Ian Shapiro. “Problems, Methods And Theories In The Study Of Politics”. *Political Theory*. Sage, núm. 4, vol. 30, 2002, pp. 596-619.

31 Shapiro, *op. cit.*, p. 597.

32 Adam Swift y Stuart White. “Political Theory, Social Science, and Real Politics”. David Leopold y Marc Stears (eds.). *Political Theory: Methods and Approaches*. Oxford: Oxford University Press, 2008, p. 54.

esta función puede desempeñarse desde distintos campos profesionales: la academia, las oficinas o agencias estatales, las organizaciones sociales, los *think tanks* o hasta desde los movimientos sociales y reivindicativos.

Vista así la cuestión, se podría decir que el teórico de la política no es una figura que emite de cuando en cuando solemnes pronunciamientos para ilustrar a los “príncipes” o aleccionar a las “masas”. Es un profesional con entrenamientos especializados, ciertos compromisos o afinidades normativas y funciones concretas que desempeñar, lo cual en su conjunto contribuye al debate crítico y a la acción pública informada. En este planteamiento, no obstante, persiste la visión de que la investigación normativa y la investigación empírica se complementan circunstancialmente. Como descripción de lo que acontece con mayor frecuencia en la práctica, ésta puede ser una descripción certera; pero hace falta todavía dar cuenta de una práctica de investigación más específica, en la que la teoría política es un elemento constitutivo de las agendas de investigación del análisis político empírico.

En este punto del argumento es necesario discutir las condiciones que deben cumplirse para que lo que se hace bajo el rubro de teoría política pueda ser considerado como parte del quehacer de la ciencia política. Antes de proceder con ello es preciso asentar dos razones por las cuales es necesario discutir un argumento como este. La primera es una razón pragmática: dado que en la práctica de la investigación política se intersectan y articulan la teoría normativa y el análisis empírico, es necesario discutir las condiciones bajo las cuales se produce este intercambio. Esto puede servir para clarificar los estándares de evaluación de estas prácticas y sus resultados, pero también para organizar los departamentos académicos o definir los contenidos que deben impartirse en los estudios de licenciatura y posgrado en ciencia política. La segunda es una razón intrínseca: la política es un fenómeno complejo, y esto hace necesario utilizar los aparatos analíticos que mejor sirvan al propósito de comprenderlo y explicarlo. Este fenómeno no puede reducirse a sus componentes comportamentales, pues está constituido por procesos en los que confluyen trayectorias

históricas, instituciones, discursos, cosmovisiones, identidades, intereses, y distintos mecanismos de acción y movilización colectiva.

En la investigación política se puede poner especial atención a la historia de los regímenes o a la historia de las ideas; se pueden estudiar las tendencias en el comportamiento electoral o analizar los debates entre ideologías; los especialistas pueden explicar las instituciones a partir de la organización económica, o viceversa, mostrar el impacto que las reglas políticas tienen en las decisiones económicas de los agentes. Al realizar estas actividades es necesario recurrir a conceptos, proposiciones analíticas, fuentes de información, observaciones de distinta índole y procedimientos explícitos para hacer inferencias. Todas estas actividades se pueden realizar con mayor o menor rigor científico. La cuestión está, tal como se mencionó al comienzo de este trabajo, en lo que llegue a considerarse como “hacer ciencia”. Desarrollando una concepción “ofensiva” del papel de la teoría en la ciencia política, Andrew Rehfeld argumenta que lo que se considere como ciencia política debe cumplir con tres condiciones necesarias:

- 1) Tener por objeto a lo político, es decir, al uso del poder en la sociedad.
- 2) Asumir que existe un mundo fáctico independiente del observador
- 3) Realizar afirmaciones acerca de ese objeto que sean falseables —o que pueda probarse que son errónea—. ³³

De acuerdo con este planteamiento, el carácter “científico” de la teoría política no está dado por la utilización de un enfoque o un método en particular; tampoco por el tipo de problemas u objetos específicos de investigación que pueda abordar. La diferencia está dada por el grado en que los planeamientos puedan ser sometidos a evaluación. Si tales planeamientos son capaces de resistir las pruebas que se consideren apropiadas para valorar una aserción de un tipo o de otro, se trata de argumentos que son compatibles con el quehacer propio de la ciencia política. En particular,

33 Andrew Rehfeld. “Offensive Political Theory”. *Perspectives on Politics*. Cambridge, Cambridge University Press, núm. 2, vol. 8, 2010, p. 474.

34 *Ibid.*, pp. 475-478.

Rehfeld³⁴ distingue seis variantes de teoría política: la que se enfoca en los conceptos políticos; la de tipo normativo, que investiga la forma en que las normas definen la manera en que debe regularse u organizarse el ejercicio del poder; la teoría explicativa, que da cuenta de la relación entre causas y efectos; la teoría interpretativa, que muestra el sentido que tienen ciertos eventos o procesos, o el significado que los actores le dan a lo político; la que proviene de la investigación histórica de las ideas políticas; y la teoría que promueve cambios sociales y políticos. De este listado, la investigación sobre conceptos, normas, significados e historia de las ideas es la que habitualmente se considera una forma de investigación humanística. Puede serlo en la medida en la que no pretenda hacer explícitos sus supuestos, ni sus procedimientos de indagación y métodos para llegar a conclusiones. Sin embargo, conforme al argumento de Rehfeld, en la medida en que esa investigación pretenda realizar aserciones veraces y demostrables sobre el mundo de lo político, sus contribuciones son relevantes para el quehacer de la ciencia política. Este planteamiento es convergente con el argumento desarrollado por Bauböck o Gerring y Yesnowitz, quienes consideran a la investigación normativa propia de la teoría política un elemento necesario y constitutivo del conocimiento social y político.³⁵

35 Bauböck, *op. cit.*, pp. 47-59; Gerring y Yesnowitz, *op. cit.*, p. 109 y ss.

Para cerrar este planteamiento, vale la pena resaltar el papel que tiene el análisis normativo en la investigación empírica. El análisis normativo se caracteriza por la evaluación de los principios que regulan el uso de la autoridad, el poder y la fuerza de las sociedades actuales: inclusión, participación, equidad, imparcialidad, legitimidad, entre otros. La investigación normativa explora y reconstruye el significado que se le dan a estos principios, evalúa su integración o acomodo y analiza las consecuencias de determinadas concepciones normativas. Este tipo de análisis es el que se emplea en la teoría del derecho y la investigación jurídica, aunque las normas jurídicas son solamente un subconjunto de las normas políticas que están presentes en la vida social.

El análisis normativo se convierte en un elemento necesario de la investigación empírica cuando se pretende estudiar los fenómenos sociales

en los que se ponen en juego distintas normas y valores. Si el análisis procede haciendo abstracción de las cuestiones normativas implicadas en una situación dada, no está adoptando necesariamente una postura neutral y objetiva (la investigación seguirá el curso establecido por supuestos normativos implícitos). Por ejemplo, la investigación sobre el desarrollo humano que no tenga en cuenta los estudios de género asumirá que las condiciones que promueven tal desarrollo son equiparables entre hombres y mujeres, y realizará inferencias que previsiblemente puedan estar sesgadas. La investigación sobre el sentido, alcance e implicaciones de las normas políticas, por lo tanto, es necesaria para analizar conceptos que se utilizan en la investigación empírica y sirve como herramienta heurística. Mediante el análisis conceptual es posible precisar y delimitar el contenido, jerarquía y alcances normativos de las categorías que se emplean en la investigación, y esto a su vez abre la posibilidad de explorar nuevas facetas de los fenómenos políticos de interés. Para ilustrar esto, en la siguiente sección se hará referencia a la manera en que se entrelazan cuestiones normativas y empíricas en la teoría contemporánea de la democracia.

*Sobre la democracia: convergencias normativas
y empíricas en la teoría política*

La noción de democracia designa a un ideal de autogobierno.³⁶ En esta noción están implicadas las normas de autonomía, igualdad y libertad políticas de los miembros que integran una comunidad democrática.³⁷ La premisa básica es que, así como una persona es libre cuando sus acciones son consecuencia de una decisión propia, que procede de un juicio razonado y considerado, una colectividad de personas libres es soberana cuando se conduce con base en lo que ellas han decidido para sí mismas. Esta caracterización implica, para ponerlo de manera abstracta, que los miembros de una comunidad política reconocen un estatus de igualdad, y que la colectividad se autogobierna por medio de las decisiones que son producto del discernimiento o juicio político colectivo de sus miembros.

- 36 Adam Przeworski. *Democracy and the Limits of Self-Government*. Cambridge: Cambridge University Press, 2010.
- 37 Para una visión comprensiva, entre otros, véase: David Held. *Models of Democracy*. Stanford: Stanford University Press, 2006.

38 David Collier, Fernando Daniel Hidalgo y Andra Olivia Maciuceanu. "Essentially Contested Concepts: Debates and Applications". *Journal of Political Ideologies*. Núm. 3, vol. 11, 2006, pp. 211-246.

Una caracterización como esta, a pesar de su alto nivel de generalidad, contiene elementos que pueden ser controvertidos. El concepto de democracia es uno de esos conceptos "esencialmente disputados".³⁸ Esto significa que será difícil establecer una definición que no sea controvertida, no sólo por sus atributos conceptuales, sino por sus implicaciones y connotaciones político-morales. Las distintas interpretaciones que se le pueden dar a los elementos de la conceptualización de la democracia emergen ineludiblemente en cuanto se procede a dar contenidos específicos a tal caracterización. Por mencionar algunas, en torno de estas cuestiones confluyen y difieren las tradiciones liberales, comunitarias, multiculturales, participativas, deliberativas, cosmopolitas y radicales.

El punto a destacar está en que los debates en torno de las normas de la democracia, a su conceptualización y a su promoción como sistema y práctica política, están estrechamente ligados a distintas agendas de investigación empírica. Así como existen interrogantes teóricas que han surgido a partir de las transformaciones en las realidades políticas, la discusión de cuestiones conceptuales y normativas ha puesto en marcha líneas concretas de investigación. En lo que sigue discutiré algunos de los ejes en los que se entrelazan los aspectos normativos de la teoría de la democracia con los estudios empíricos. El énfasis estará puesto en las siguientes cuestiones: la definición de la comunidad democrática; la cuestión de la ciudadanía; el papel de la participación política; la naturaleza del proceso de decisión pública; y algunos pendientes de investigación empírica que son normativamente relevantes.

El primer objeto de debate es la configuración de la comunidad política democrática. Por más que la *polis* griega sea la referencia clásica, la democracia es, actualmente, un régimen vinculado a los Estados nacionales. En los Estados que se rigen mediante un régimen democrático, la soberanía estatal se ejerce por medio de la soberanía popular. Esta idea puede sugerir que el "pueblo" es una entidad político-cultural existente de facto, pero como se mostrará al discutir el tema de la ciudadanía, en un sentido estricto el "pueblo" no es más que el conjunto de individuos que

son sujetos de derechos. Esto implica que la “comunidad democrática” no es propiamente una comunidad, sino un sistema de derechos y procedimientos.³⁹ En otras palabras, el autogobierno no es un atributo de un colectivo histórica y socialmente preexistente, sino un régimen en el que se adoptan decisiones vinculantes y se ejerce la autoridad pública con apego a un conjunto amplio de normas, instituciones y condiciones que dan contenido a la norma de igualdad política. Ese régimen está inserto en un conjunto institucional que establece las condiciones para el ejercicio de las libertades y los derechos humanos en su conjunto. El régimen democrático, entonces, es el régimen mediante el que se constituye, ejerce y controla al poder público en un Estado constitucional de derecho.

Concebir a la democracia como un procedimiento basado en la definición y el ejercicio de derechos sirve para repensar distintos procesos políticos que acontecen a escalas distintas del plano nacional. Lo que está en juego es el establecimiento de mecanismos democráticos para la conducción de la acción pública, sea cual sea la escala de la que se trate; así, de entrada está la cuestión de la política supranacional. Durante el siglo xx, y en especial durante las últimas décadas, se fueron consolidando diversos órganos políticos de carácter supraestatal —la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea, por mencionar a dos de las más importantes—. Estos órganos políticos acompañan a múltiples dinámicas sociales, culturales y económicas que tienen alcances transnacionales y que impactan decisivamente en la vida interna de los países. Esto ha motivado a diversos especialistas a estudiar el funcionamiento de los órganos políticos supranacionales, y a imaginar las posibilidades y condiciones de una democracia supraestatal, cosmopolita.⁴⁰ De forma simétrica, los regímenes políticos han debido adaptarse a las presiones centrífugas de la gobernanza: los públicos demandan mayor participación en la toma de decisiones que les afectan. Esto ha implicado la democratización de los instrumentos de gobierno.⁴¹ Desde la descentralización política al federalismo, los instrumentos subestatales de autogobierno se han incrementado y diversificado. Otras agendas de investigación que ameritan destacarse en este contexto

39 Jürgen Habermas. *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta, 1998.

40 James Bohman. *Democracy Across Borders: From Demos to Demoi*. Cambridge: The MIT Press, 2008.

41 G. Shabbir Cheema y Dennis A. Rodinelli (eds.). *Decentralizing Governance: Emerging Concepts and Practices*. Washington: Brookings Institution Press, 2007.

son las que han identificado la persistencia de enclaves autoritarios en regímenes democráticos y, paralelamente, enclaves democráticos en regímenes autocráticos. Estos estudios demuestran que al interior de los regímenes políticos se encuentra variabilidad en el grado en que los procesos de gobierno se realizan en condiciones democráticas –o autoritarias–.

Una segunda cuestión en la que se entrelazan los estudios empíricos y las cuestiones normativas es la de la ciudadanía. Si la democracia es un sistema de normas, procedimientos y condiciones, los ciudadanos son los agentes que operan y hacen funcionar ese sistema. El concepto de ciudadanía remite a una condición de pertenencia que impone obligaciones y proporciona derechos y prerrogativas.⁴² Es una condición sustentada en los ideales de libertad e igualdad, que se traduce en un conjunto de derechos, instituciones y procesos políticos que los hacen valer. En tal sentido, es preciso distinguir a la condición de ciudadanía de los individuos que, bajo ciertas circunstancias, son los ciudadanos. La ciudadanía es un marco procedimental que autoriza y faculta a personas que cumplen con ciertas condiciones legales para disfrutar de ciertos derechos y libertades, e incurrir en diversas obligaciones. Es esta condición la que establece garantías para que los individuos, en tanto ciudadanos, sean reconocidos formal e institucionalmente como libres e iguales. Pero es esta misma condición la que abre otras interrogantes. En primera instancia se encuentra la cuestión de la igualdad formal de los ciudadanos; esta igualdad jurídica y formal oscurece diversas formas de injusticia y dominación, asociadas a las condiciones de clase social, género, etnicidad o especificidad sociocultural de los individuos. Es por ello que se han reivindicado diversas formas de ciudadanía diferenciada y multicultural.⁴³ Dentro del conjunto de problemáticas que han obligado a repensar la manera de entender la condición ciudadana, se encuentran las migraciones internacionales. En un mundo globalizado, en el que el arribo de individuos “sin papeles” a países captadores de flujos poblacionales ha demostrado tener múltiples impactos sociales, culturales y políticos, es indispensable repensar las condiciones que dotan de derechos y obligaciones a los individuos. La condición ciu-

42 Un estudio sistemático de la teoría de la ciudadanía con una perspectiva de sociología política comparada se encuentra en: Thomas Janoski. *Citizenship and Civil Society*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.

43 Will Kymlicka. *Multicultural Citizenship*. Oxford: Clarendon Press, 1995; Chantal Mouffe. “Democratic Citizenship And The Political Community”. Chantal Mouffe (ed.). *Dimensions of Radical Democracy*. Londres: Verso, 1994, pp. 225-239.

dadana, en otras palabras, tiene que adaptarse a los procesos de “des” y “re” territorialización de las poblaciones. Otra problemática que continúa siendo un tema discusión es el de los alcances sustantivos de los derechos ciudadanos: la condición ciudadana no puede entenderse sin discutir el rol que desempeñan las políticas de desarrollo y bienestar en alcanzar esos ideales de inclusión y justicia, que están en la base del concepto de ciudadanía.

El concepto de ciudadanía remite a otro tema: la participación y el activismo políticos. Los derechos ciudadanos se pueden ejercer de manera negativa: toda persona es depositaria de derechos a la protección de su integridad, su patrimonio, su credo y su forma de vida; pero no se puede concebir a la ciudadanía sin su componente de participación pública, lo cual a su vez abre dos cuestiones distintas. Por un lado se encuentra la discusión sobre el carácter directo o indirecto de la participación democrática. De acuerdo con una visión afín a los enfoques participativos, la democracia sería más auténtica conforme sea más directa la intervención de los ciudadanos en ella. Esta es una idea persuasiva, pero no del todo certera; hay argumentos convincentes acerca del carácter democrático del gobierno representativo. La representación política es una forma compleja de participación democrática, en la que intervienen procesos de inclusión política, autorización electoral, debate público y rendición de cuentas.⁴⁴ Visto así, tanto los mecanismos de democracia directa como el sistema representativo son componentes de un entramado institucional que multiplica las formas de influencia democrática.

El segundo cuestionamiento atañe directamente a la ciudadanía: ¿cuál es el papel que deben tener los ciudadanos en las decisiones públicas? De acuerdo con la visión schumpetereana de la democracia, no debe haber espacio para la participación política del electorado más allá de las elecciones regulares y competitivas.⁴⁵ Sobre el supuesto de que no se debe confiar en el buen juicio, racionalidad ni experiencia de las masas, esta visión establece que quienes deben adoptar un papel proactivo son los líderes políticos. Esta visión ha sido tachada de elitista, pero en el marco de la posguerra en

44 Nadia Urbinati y Mark Warren. “The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory”. *Annual Review of Political Science*. Vol. 11, 2008, pp. 387-412.

45 Joseph Schumpeter. *Capitalism, Socialism and Democracy*. 3ª ed. Nueva York: Harper Perennial, 1971 (1950).

el que fue elaborada, a mediados del siglo xx, cumplió una función clave en el desarrollo de la concepción contemporánea de la democracia como un régimen de derechos y procedimientos. Con todo, aún en el marco de la complejidad y diferenciación funcional de las sociedades actuales, los individuos y las organizaciones pueden desempeñar un rol propositivo e innovador en la política pública. Esta postura ha sido promovida por los defensores de una concepción participativa de la democracia, a partir de numerosos estudios de caso.⁴⁶ La oposición entre concepciones elitistas y participativas de la democracia se refleja en las dos rutas que siguen agendas paralelas de investigación. Por un lado se encuentra el estudio de los procesos electorales, el comportamiento electoral, los partidos políticos y la política legislativa. Por el otro, la investigación que se enfoca en las dinámicas asociativas en la sociedad civil, los movimientos sociales y los debates en la esfera pública. Aunque pocas veces tienen intercambios, estas agendas de investigación pueden considerarse complementarias.

Otro campo de debate es el que está constituido en torno de los procesos de decisión democrática. La democracia es un principio que regula la toma de decisiones vinculantes y legítimas. Para gobernar se requiere definir rutas concretas de acción colectiva que son obligatorias para todos los implicados. El principio democrático establece que las decisiones deben adoptarse dando iguales oportunidades de influir en la agenda y la decisión colectiva a todos los que se verán afectados por esa decisión. De acuerdo con los teóricos deliberativos de la democracia, la manera en que se conciba ese procedimiento de decisión hace una diferencia sustancial. La democracia deliberativa no se manifiesta en contra de la utilización del voto como mecanismo de decisión colectiva, ni tampoco evade el papel de los intereses particulares y el poder en la política democrática. Se opone a que la agregación de preferencias es suficiente para describir e imaginar los procesos de decisión y actuación democráticos. Esta perspectiva tiene como propósito ofrecer una concepción normativa de la democracia más robusta y cívicamente atractiva, que la que se origina en las concepciones utilitaristas y racionalistas.⁴⁷ Uno de sus postulados fundamentales es que

46 Boaventura de Souza Santos (ed.). *Democratizar la democracia: Los caminos de la democracia participativa*. México: FCE, 2004.

47 Amy Guttmann y Dennis Thompson. *Why Deliberative Democracy?* Princeton: Princeton University Press, 2004; Simone Chambers. "Deliberative Democratic Theory". *Annual Review of Political Science*. Vol. 5, 2003, pp. 307-326.

lo que acontece en el foro no se rige por las mismas reglas ni parámetros que lo que acontece en el mercado.⁴⁸ Mientras que las decisiones económicas pueden regirse por criterios de eficiencia, maximización y optimización, las decisiones públicas deben ser capaces de obtener una legitimidad que trascienda los intereses concretos y particulares de los individuos. Para esto se requiere que existan procesos de intercambio político que busquen, por medio del diálogo y la discusión públicos, alcanzar mejores decisiones, adecuadamente fundamentadas y capaces de concitar un apoyo amplio por parte de los implicados. La perspectiva deliberativa es compatible con los enfoques participativo y representativo de la democracia. Aunque se ha desarrollado en el plano normativo preponderantemente, ha ejercido influencia en el surgimiento de estudios empíricos y de innovaciones institucionales.⁴⁹

Para concluir, cabe hacer mención de dos campos paralelos de investigación empírica que han mantenido un diálogo continuo y productivo con la teorización normativa. De un lado está el estudio de la calidad de la democracia. A partir de la experiencia de los regímenes políticos de la tercera ola, y concretamente de las vicisitudes de los regímenes latinoamericanos durante las últimas tres décadas, se hizo patente la necesidad de conceptualizar y explicar la “calidad” de la democracia.⁵⁰ Por así decir, la reflexión sobre los regímenes políticos dejó de enfocarse en aspectos como los de las transiciones del autoritarismo a la poliarquía, y emergieron así temas como los del Estado de derecho, el imperio de la ley y la rendición de cuentas. La necesidad de conceptualizar y observar la “calidad” de la democracia dio lugar a una productiva agenda de investigación. En este campo, una de las contribuciones más sobresalientes ha sido la de Leonardo Morlino,⁵¹ quien ha integrado la teoría normativa y el estudio comparado de los procesos de transición a la democracia y de profundización democrática. En concreto, Morlino argumenta que la calidad de una democracia debe evaluarse conforme con los aspectos procedimentales como sustantivos de desempeño del régimen. Para estudiar el desempeño de la democracia en su componente procedimental se requiere poner

48 Jon Elster. “The Market and the Forum: Three Varieties of Political Theory”. Thomas Christiano (ed.). *Philosophy and Democracy*. Oxford: Oxford University Press, 2003 (1986), pp. 138 -158.

49 Jürg Steiner. *The Foundations of Deliberative Democracy: Empirical Research and Normative Implications*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.

50 Guillermo O’Donnell, Jorge Vargas Cullel y Osvaldo Iazzetta (eds.). *The Quality of Democracy: Theory and Applications*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2004; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Aguilar-Altea-Taurus-Alfaguara, 2004.

51 Leonardo Morlino. *Changes for Democracy: Actors, Structures, Process*. Oxford: Oxford University Press, 2011.

atención a cinco dimensiones: el *rule of law* (Estado de derecho), la rendición de cuentas electoral y constitucional, la rendición de cuentas intra-institucional, la participación política y la competencia electoral. Por otra parte, los aspectos sustantivos de la calidad democrática, de acuerdo con Morlino, se componen de tres dimensiones: la libertad efectiva de las personas, los grados de equidad y solidaridad alcanzados y la responsividad del gobierno hacia las demandas públicas.

Por otra parte se encuentra la investigación en torno de las innovaciones participativas.⁵² Se trata de numerosos esquemas de acción pública en los que las relaciones e interacciones entre agentes gubernamentales, especialistas y expertos, grupos de interés, públicos beneficiarios, organizaciones sociales y ciudadanía en general adoptan pautas de horizontalidad, colaboración y coordinación. Sus atributos y características son tan variados como los fines que persiguen o los contextos en los que surgen. Para describirlos, se puede hablar de modelos de “gobernanza participativa empoderada” (*empowered participatory governance*),⁵³ “esferas de participación” (*participatory spheres*)⁵⁴ entre otros. Estos modelos suelen estar ligados a la definición e implementación de programas a escala local, en áreas que tienen que ver con la organización urbana, la educación pública, los servicios de salud, la administración del medio ambiente o la supervisión y control social del ejercicio del gasto público, entre otros. También existen innovaciones semejantes que se aplican en instituciones o programas de alcance nacional. Otros modelos de participación se constituyen como interfaces socioestatales, que introducen mecanismos de control y rendición de cuentas.⁵⁵ En muchos casos se trata de instrumentos de acopio de información o de apertura de espacios para la consulta con los implicados por una política concreta. Los que más han captado la atención de los especialistas son los que incorporan formas de participación que tienen un papel determinante en la configuración de la agenda, la toma de decisiones o la fiscalización y evaluación de un programa público. El estudio de los instrumentos participativos ha contribuido a ampliar la comprensión de las posibilidades no electorales de profundización democrática, mediante

52 Graham Smith. *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation*, Cambridge: Cambridge University Press, 2009.

53 Archon Fung, y Erik O. Wright, (eds.). *Deepening Democracy: Institutional Innovation in Empowered Participatory Governance*. Londres: Verso, 2003.

54 Andrea Cornwall y Vera Schattan Coelho. *Spaces for Change? The Politics of Citizen Participation in New Democratic Arenas*. Londres: Zed Books, 2007.

55 Ernesto Isunza Vera. “Para analizar los procesos de democratización: interfaces socioestatales, proyectos políticos y rendición de cuentas”. Ernesto Isunza Vera y Alberto J. Olvera (coords.). *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. México: CIESAS-Universidad Veracruzana-Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 265-291.

mecanismos de gobernanza tan variados como los problemas públicos que se presentan en los regímenes actuales.

Conclusiones

En este trabajo he defendido la idea de que la reflexión conceptual y normativa asociadas a la teoría política desempeñan un papel clave en el análisis empírico de la política. Este planteamiento puede parecer relativamente obvio o poco controversial, pero habitualmente se enfrenta a la separación que hay entre el quehacer de la filosofía y la teoría política y el de la ciencia política. Sin embargo, para entender adecuadamente los fenómenos políticos contemporáneos es necesario contar con herramientas que permitan estudiar la manera en que las cuestiones históricas, conductuales, estratégicas y simbólicas de la política se entrelazan con cuestiones normativas.

Este argumento está basado en los debates contemporáneos en la metodología de las ciencias sociales, que ponen énfasis en la búsqueda de criterios comunes para evaluar e integrar al pluralismo teórico-metodológico que prevalece en la investigación social. De esta revisión surge la tesis de que una concepción de la ciencia social no puede limitarse a la realización de inferencias descriptivas y causales a partir de observaciones empíricas sistemáticas. La parte no debe hacerse pasar por un todo más complejo. Este mismo razonamiento se puede aplicar a la ciencia política. Esta disciplina es también un escenario en el que se ha desarrollado un vibrante pluralismo en las teorías y los métodos que utilizan los especialistas. Probablemente sea difícil establecer claramente los contornos que diferencian a esta disciplina de otras, pero no debe haber dudas de que no se limita a ser el estudio atóxico y estadístico del comportamiento político.

De hecho, dado el planteamiento de Rehfeld, se puede decir que la ciencia política es una disciplina que se caracteriza, en un plano general, por realizar estudios cuyas conclusiones pueden ser sometidas a diversas formas de prueba, contraste y falsación. En tal sentido, las distintas actividades de análisis conceptual y normativo, historia de las ideas políticas, o discernimiento de los significados presentes en los procesos políticos, propios de lo

que se investiga con la etiqueta de teoría política, son por derecho propio actividades consistentes con el estudio científico de lo político.

Aunque puede parecer reiterativo, no está por demás señalarlo: con este planteamiento no se pretende aseverar que toda teoría política sea ciencia política; ni tampoco que los científicos políticos son o deberían ser, por necesidad, teóricos de la política. Los alcances de este señalamiento son mucho más delimitados. Se trata de llamar la atención hacia una práctica común entre los especialistas, en la que se combina el análisis conceptual y normativo con el desarrollo de estudios empíricos concretos. El punto a resaltar es que estos encuentros son especialmente productivos y deben considerarse parte del conjunto de herramientas al alcance de los analistas. En este trabajo se discutieron, a manera de ilustración, algunos debates relacionados con el estudio de la democracia. Pero este es sólo un campo particular en el que se produce este intercambio entre la reflexión conceptual y normativa, y la investigación empírica. Existen muchos otros en los que se presenta una convergencia similar. La apuesta de este trabajo es a favor de continuar por esta ruta de análisis integrativo, acerca de la base del desarrollo de criterios regulativos que permitan evaluar y mejorar su práctica.

Artículo recibido: 3 de enero de 2013

Acceptado: 8 de marzo de 2013